



## Unidad de Planeación Minero Energética



FOR-GDR-006 V1 08/01/2026

### **CIRCULAR EXTERNA No. 000042 de 2026**



**Radicado: 202601500000424**

2026-05-06

**PARA:** TRANSPORTADORES DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL, OPERADORES DE RED DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL, Y TERCEROS INTERESADOS

**DE:** DIRECTORA GENERAL

**ASUNTO:** INVITACIÓN A PRESENTAR COMENTARIOS AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN *"Por la cual se reconoce una situación especial y se definen obras urgentes en el Sistema de Transmisión Nacional o en los Sistemas de Transmisión Regional orientadas a superar el agotamiento de las subestaciones eléctricas por niveles de corto circuito y se establecen mecanismos para su ejecución"*.

**FECHA:** 2026-05-06

Mediante la presente circular, la Directora General de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME presenta a consideración de los Transportadores del SIN, Operadores de Red (OR's), demás interesados y del público en general el proyecto de Resolución *"Por la cual se reconoce una situación especial y se definen obras urgentes en el Sistema de Transmisión Nacional y/o en los Sistemas de Transmisión Regional orientadas a superar el agotamiento de las subestaciones eléctricas por niveles de corto circuito y se establecen mecanismos para su ejecución"*

Con el objeto de contribuir y enriquecer el desarrollo técnico y regulatorio de la resolución en consulta invitamos a los agentes del sector y demás interesados a participar voluntariamente en las siguientes actividades de retroalimentación y fortalecimiento de la resolución y anexo técnico:

- Formular comentarios al análisis realizado por la UPME en la Memoria Justificativa para las obras urgentes que forman parte de los anexos de la resolución. Los comentarios deberán estar sustentados con argumentos técnicos, operativos o normativos que permitan su evaluación objetiva por parte de la entidad.
- Analizar y proponer, con la debida justificación, obras urgentes que no hayan sido incluidas en la resolución, detalladas en el anexo de soporte técnico y que se encuentren en su alcance. Se debe incluir como mínimo la identificación de la



## Unidad de Planeación Minero Energética



FOR-GDR-006 V1 08/01/2026

subestación, el nivel de tensión, el nivel de cortocircuito proyectado, la obra propuesta y la fecha estimada de puesta en operación.

- Proponer Unidades Constructivas que sean requeridas para la ejecución de las obras urgentes de que trata la resolución y cuya remuneración aún no haya sido definida por la CREG. Las propuestas deben contener la descripción del equipo o equipos, la unidad funcional y la justificación de su necesidad.
- Proponer estándares técnicos, normas internacionales o guías de ejecución, que sean recomendables adoptar o seguir para las obras de renovación y repotenciación de subestaciones del STN y STR. En este caso, es necesario aclarar el estándar sugerido, su organismo emisor, el alcance de su aplicación y la justificación de su pertinencia en el contexto del SIN.
- Aportar estudios técnicos disponibles y proponer nuevas tecnologías que contribuyan a la solución de la problemática de agotamiento de subestaciones por niveles de corto circuito. Se valorarán especialmente los aportes que incluyan análisis de viabilidad técnica, estimaciones de impacto sobre los niveles de cortocircuito, referencias de implementación en sistemas eléctricos y consideraciones sobre tiempos de implementación.

Para los citados fines, se publica el proyecto de resolución mencionado, junto con la memoria justificativa y el formulario a través de la cual se recibirán los comentarios de los interesados.

El formulario diligenciado, deberá ser remitido al buzón [proyectosnormativos@upme.gov.co](mailto:proyectosnormativos@upme.gov.co), hasta el 20 de mayo de 2026.

Sin otro en particular, cordialmente,

2026/05/06 05:37:18-05:00

Indira Portocarrero Ospina  
Directora General  
Dirección General

Elaboró: Karen Tatiana Rosada Sanchez

Revisó: GUILLERMO HOLGUIN GARCIA, JUAN PABLO HOLGUIN CARDENAS, Indira Portocarrero Ospina, MATEO SEVERINO RODRIGUEZ, JORGE MARIO GUEVARA GONZALEZ, LUIS FERNANDO LOPEZ PINEDA

Aprobó: Indira Portocarrero Ospina